



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 8.745 ptas. Semestral 5.035 ptas. Trimestral 2.915 ptas. Ayuntamientos 6.360 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 100 pesetas De años anteriores: 200 pesetas	INSERCIÓNES 180 ptas. por línea (DIN A-4) 120 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
		FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2
Año 1992	Miércoles 8 de julio	Número 126

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 223. – En la ciudad de Burgos, a 18 de mayo de 1992. La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores D. Manuel Aller Casas, Presidente; D. Rafael Pérez Alvarelos, Magistrado, y don Erasmo Acero Iglesias, Magistrado suplente, siendo Ponente don Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente:

Sentencia. – En el rollo de apelación número 407 de 1991, dimanante de juicio de menor cuantía número 90 de 1990, sobre reclamación de cantidad, del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 28 de junio de 1991, han comparecido, como demandante-apelante, doña Rosario Usón Miguel, mayor de edad, soltera, jubilada y vecina de Burgos, representada por el Procurador D. Francisco-Javier Prieto Sáez y defendida por el Letrado D. José Luis Martín Palacín, como demandados-apelados, D. Guillermo Herrero Gutiérrez, mayor de edad y vecino de Arlanzón, representado por el Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez y defendido por el Letrado D. Jesús García Alonso y doña Trinidad García García, mayor de edad, casada y vecina de Burgos, representada por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez y defendida por el Letrado D. Luis Linares García; no ha comparecido el demandado-apelado, don Eugenio Bravo Colina, vecino de Burgos, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Fallo: Desestimar el recurso y confirmar la sentencia recurrida imponiendo expresamente las costas causadas en esta apelación a la actora-apelante. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. – Manuel Aller Casas, Rafael Pérez Alvarelos, Erasmo Acero Iglesias. – Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación personal al demandado incomparecido en esta instancia D. Eugenio Bravo

Colina, expido y firmo el presente en Burgos, a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y dos. – El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

3951.-6.120

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. – En la ciudad de Burgos, a 30 de abril de 1992. El Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Fernández Llorente, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de separación número 555/91, promovidos por Ana María Lima de la Cal, representada por el Procurador Paula Gil Peralta, contra D. Fernando Pablo Miguel Ruiz, declarado en rebeldía y Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por la Procuradora señora Paula Gil Peralta, debo acordar y acuerdo la separación de los cónyuges doña Ana María Lima de la Cal y D. Fernando Pablo Miguel Ruiz, este último en situación procesal de rebeldía, y que debo acordar y acuerdo la adopción de las medidas complementarias señalados en el fundamento II de esta resolución, todo ello sin hacer mención de las costas causadas.

Firme esta resolución, comuníquese al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación que se efectuará del modo y forma que prevé el artículo 769 de la L. E. C., dada la rebeldía de la parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 21 de mayo de 1992. – El Secretario (ilegible).

3895.-6.480

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En la ciudad de Burgos, a 20 de abril de 1992. El Ilmo. señor D. Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 425/91, promovidos por Raimundo Giménez Vicario, representado por el Procurador Sigfredo Pérez Iglesias y dirigido por el Letrado señor Martínez Abascal, contra Andrés Sánchez Gil y Tomás Sánchez Gil, declarados en rebeldía.

Fallo: Que desestimando como desestimo la demanda interpuesta por Raimundo Giménez Vicario, representado por el Procurador señor Pérez Iglesias, contra Tomás Sánchez Gil y Andrés Sánchez Gil, en rebeldía en estas actuaciones, debo absolver y absuelto a la parte demandada de las pretensiones del actor, haciendo expresa imposición a esta parte de las costas procedales.

Contra esta sentencia podrá interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de tres días, a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma al demandado Tomás Sánchez Gil, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 20 de mayo de 1992. - El Secretario (ilegible).

3896.-5.580

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En la ciudad de Miranda de Ebro, a 15 de abril de 1992. La señora doña Begoña Hocasanz, Juez de Primera Instancia de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal número 165/90, promovidos a instancia de José Manuel López Pascual, mayor de edad, soltero, con Documento Nacional de Identidad número 13.293.658, con domicilio en esta ciudad, calle Saturnino Rubio, número 3-2.º, representado por el Procurador D. Juan Carlos Yela Ruiz y dirigido por el Letrado doña Carmen Horcajo Muro, contra Caisse Mutuelle D'Asurances et de Provoyances, representado por el Letrado señor Martínez Otaduy dirigido por el Letrado señor Martín y Abel Pinto, con domicilio en 2 Rue Du General de Gaville Nogent Le Roing (Francia), declarado rebelde, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Yela Ruiz, en nombre y representación de José Manuel López Pascual, contra Abel Pinto y la Caisse Mutuelle D'Asurances et de Provoyance, debo condenar y condeno a los citados demandados, a que abonen al actor la cantidad de 510.000 pesetas, así como los intereses legales concretados en el fundamento de derecho 2.º y a las costas de este procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma, cabe recurso de apelación en el plazo de tres días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma al demandado D. Abel Pinto, que se encuentra en rebeldía.

Dado en Miranda de Ebro, a 21 de mayo de 1992. - El Secretario (ilegible).

3893.-6.480

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Don Francisco Cordero Martín, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su partido.

Certifico: Que en el proceso laboral número 1.939/91, seguido a instancia de doña Soraya Díez González, contra Texves, Sociedad Limitada, sobre despido, se ha dictado el presente auto.

Auto. - En la ciudad de Burgos, a 19 de mayo de 1992.

Parte dispositiva. - S. S.ª Ilma., ante mí, Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que hasta el día de hoy ligaba a doña Soraya Díez González con la empresa Texves, S. L., fijándose como indemnización a abonar por dicha empresa a la actora en concepto de indemnización la cantidad de 233.100 pesetas, así como 624.708 pesetas, en concepto de indemnización complementaria por los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta resolución. Notifíquese este auto a las partes en forma legal, contra el que cabe recurso de reposición conforme a los artículos 183 y 185 de la Ley de Procedimiento Laboral. Así lo acordó, mandó y firma el Ilmo. señor D. Manuel Barros Gómez, Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, de que yo, Secretario, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada Texves, S. L., expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 19 de mayo de 1992. - El Secretario, Francisco Cordero Martín.

3829.-3.960

Don Francisco Cordero Martín, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su partido.

Certifico: Que en el proceso laboral número 1.859/91, seguidos a instancia de D. Angel Mingo Basurto y tres más, contra Texves, S. L., sobre despido, se ha dictado el presente auto.

Auto. - En la ciudad de Burgos, a 12 de mayo de 1992.

Parte dispositiva. - S. S.ª Ilma., ante mí, Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que hasta el día de hoy ligaba a D. Angel Mingo Basurto, doña Nieves Sancha Villar, D. Gregorio Grijalba Ezquerria y doña Elisa Pereda Leiva, con la empresa Textiles Villanueva, Echevarría y Sáez, S. L. «Texves, S. L.», fijándose como indemnizaciones a abonar por dicha empresa a los actores en concepto de indemnización la cantidad de 4.693.500 pesetas y 718.925 pesetas en concepto de salarios de tramitación a D. Angel Mingo Basurto; 2.423.820 pesetas de indemnización y 626.864 pesetas en concepto de salarios de tramitación a doña Nieves Sancha Villar; 2.655.240 pesetas de indemnización y 626.864 pesetas de salarios de tramitación a D. Gregorio Grijalba Ezquerria; 3.345.225 pesetas de indemnización y 662.183 pesetas en concepto de salarios de tramitación a doña Elisa Pereda Leiva. La indemnización complementaria por los salarios dejados de percibir están calculados desde la fecha del despido hasta la de esta resolución. Notifíquese este auto a las partes en forma legal, contra el que cabe recurso de reposición conforme a los

artículos 183 y 185 de la Ley de Procedimiento Laboral. Así lo acordó y mandó y firma el Ilmo. señor D. Manuel Barros Gómez, Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, de que yo, Secretario, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Texves, S. L., expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 18 de mayo de 1992. — El Secretario, Francisco Cordero Martín.

3834.-5.040

Don Francisco Cordero Martín, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral número 1.834/91, seguido a instancia de doña María Teresa Rubio Santa Cruz y tres más, contra Texves, S. L., sobre despido, se ha dictado el presente auto.

Auto. — En la ciudad de Burgos, a 12 de mayo de 1992.

Parte dispositiva. — S. S.^a Ilma., ante mí, Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que hasta el día de hoy ligaba a doña María Teresa Rubio Santa Cruz, D. Lorenzo Arribas Díez, D. Juan Carlos Barbero Cámara y D. Antonio Pujado Cáceres, con la empresa Textiles Villanueva, Echevarría y Sáez, S. L. «Texves, S. L.», fijándose como indemnizaciones a abonar por dicha empresa a los actores en concepto de indemnización la cantidad de 2.714.779 pesetas y 662.183 pesetas en concepto de salarios de tramitación a doña María Teresa Rubio Santa Cruz; 2.376.518 pesetas de indemnización y 640.374 pesetas de salarios de tramitación a don Lorenzo Arribas Díez; 1.748.329 pesetas de indemnización y 603.897 pesetas en concepto de salarios de tramitación a don Juan Carlos Barbero Cámara, y 3.112.856 pesetas de indemnización y 865.991 pesetas a D. Antonio Pujado Cáceres. La indemnización complementaria por los salarios dejados de percibir están calculados desde la fecha del despido hasta la de esta resolución. Notifíquese este auto a las partes en forma legal, contra el que cabe recurso de reposición conforme a los artículos 183 y 185 de la Ley de Procedimiento Laboral. Así lo acordó, mandó y firma el Ilmo. señor D. Manuel Barros Gómez, Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, de que yo, Secretario, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Texves, Sociedad Limitada, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 18 de mayo de 1992. — El Secretario, Francisco Cordero Martín.

3835.-5.040

Don Francisco Cordero Martín, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento. — en la ciudad de Burgos, a 18 de mayo de 1992, el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, D. Manuel Barros Gómez, ha dictado la siguiente sentencia. En autos número 1.962/91, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandante doña María Milagros Alamo Arauzo; y de otra y como demandada Berones de Servicios, S. L., sobre cantidad.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda de doña María Milagros Alamo Arauzo, debo condenar y condeno a la empresa Berones de Servicios, S. L., al pago de la cantidad de 221.058 pesetas (doscientas veintiuna mil cincuenta y ocho pesetas) al actor y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria para el caso de insolvencia de la empresa codemandada. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma no cabe recurso alguno. Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Berones de Servicios, S. L., expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 18 de mayo de 1992. — El Secretario, Francisco Cordero Martín.

3836.-3.960

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Cédula de notificación

En autos número 1.724/91, seguidos a instancia de don. Fernando García Urrechú, contra D. Carlos Javier Romero Pinto, en reclamación por cantidad, ejecución forzosa número 64/92, ha sido dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos y su provincia, la siguiente:

Providencia. Ilmo. Sr. Magistrado, D. Juan Jesús Llarena Chave. — En Burgos, a 18 de mayo de 1992.

Dada cuenta; recibido el anterior escrito del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, únase al procedimiento de su razón. Se considera embargado a todos los efectos legales el vehículo camión matrícula BU-6173-M que figura en dicho Ayuntamiento como de propiedad del apremiado D. Carlos Javier Romero Pinto, con domicilio en Miranda de Ebro, calle Sorribas, número 5-2.º. Notifíquese este proveído al apremiado y ofíciase a la Jefatura Provincial de Tráfico a fin de que se practique la correspondiente anotación de embargo sobre el vehículo citado.

Lo mandó y firma S. S.^a. Doy fe. — Firmado: J. J. Llarena Chave. — Ante mí, F. Domínguez Herrero.

Y para que sirva de notificación en legal forma al apremiado D. Carlos Javier Romero Pinto, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Miranda de Ebro, calle Sorribas, número 5, y en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 18 de mayo de 1992. — El Secretario (ilegible).

3906.-4.140

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Social

Cédula de notificación

Recurso número 240/92.

Autos número 1.680 y 1.681/91.

En el recurso de suplicación número 240/92, de esta Sala que trae su causa de los autos 1.680 y 1.681/91, del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, seguidos a instancia de doña María Auxiliadora Pereira de Miranda y doña Josefa Fariña Sánchez, contra D. Carlos Dos Santos Anjos Duarte y Fogasa, sobre despido, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Ilmo. Sr. D. José Borrajo Araujo, Presidente; Ilmo. Sr. don Manuel Poves Rojas, Magistrado; Ilma. Sra. doña Marta Tudanca Martínez, Magistrado suplente.

Sentencia número 372/92. — Burgos, a 12 de mayo de 1992.

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación número 240/92, interpuesto por doña María Auxiliadora Pereira de Miranda y doña Josefa Fariña Sánchez, contra la sentencia de que dimana el presente rolla, dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Burgos, de fecha 14 de diciembre de 1991, en autos 1.680 y 1.681/91, seguidos a virtud de demanda formulada por los recurrentes, contra Carlos Dos Santos Duarte, sobre despido y, en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en la forma prevenida en los artículos 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus concordantes y firme que sea la presente, contra la que cabe interponer recurso extraordinario de casación para la unificación de doctrina para ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a la notificación, devuélvanse los autos junto con testimonio, incorporándose otro al rollo que se archivará en la Sala, al Juzgado de lo Social de procedencia para su ejecución.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. - José Borrajo Araujo. - Manuel Poves Rojas. Marta Tudanca Martínez. - Firmados y rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Carlos Dos Santos Anjos Duarte, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a esta notificación, significando que el recurso habrá de prepararse ante esta Sala mediante escrito con firma de Abogado designado en legal forma (artículo 228 L. P. L.), siendo necesario consignar salvo que el recurrente estuviera exento o gozare del beneficio de justicia gratuita la cantidad objeto de la condena en la cuenta de «Depósitos y Consignaciones», código 1.062, abierta a nombre de la Sala en el Banco Bilbao Vizcaya, su agencia de calle Vitoria, número 7, de Burgos, cuyo depósito podrá sustituirse por el aseguramiento mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista, así como consignar como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao-Vizcaya, agencia de la calle Génova, en Madrid, c/c. número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo al personarse en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo (artículo L. P. L.), expido la presente en Burgos, a 25 de mayo de 1992. - La Secretaria (ilegible).

3907.-8.820

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiendo transcurrido más de 10 años de ocupación temporal de los enterramientos en las sepulturas de adulto de 3.ª clase, que a continuación se detallan, con expresión del nombre del inhumado y fecha de enterramiento, correspondientes a los Patios de San Agustín, San Alejandro, San Aurelio, San Efrén, San Emilio, San Ladislao, Santa Lucía y San Máximo, y al no haberse podido localizar a las familias interesadas, por desconocer su actual domicilio o haber cursado notificaciones, siendo éstas devueltas por la oficina de Correos, se hace público mediante el presente anuncio que según la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de los Servicios de Cementerio, en su artículo 7.º, así como el Reglamento de Policía Mortuoria, procede la exhumación de los restos cadavéricos y posterior traslado al osario común, salvo que por las familias o interesados se proceda a la adquisición en propiedad de la sepultura o bien su traslado a otra propiedad del cementerio.

En relación con lo que antecede, se le concede un plazo de 15 días para que presente cuantas alegaciones estime pertinentes en defensa de sus intereses, teniendo de manifiesto en la Sección de Sanidad y Consumo, Negociado de Cementerios, calle Juan Bravo, número 1 (Edificio del Laboratorio Municipal) en el Polígono Río Vena, el expediente que se tramita al efecto que podrá ser examinado en el plazo indicado.

Burgos, 2 de junio de 1992. - El Alcalde-Presidente accidental, Francisco Javier Quintanilla Fernández.

* * *

Sepultura núm.	Fila	Inhumado	Fecha inhumación
PATIO SAN AGUSTIN			
8	7	Avelino Pereda Fernández	7-4-78
17	7	Dámaso Vallejo Ruiz	11-5-79
18	7	Lucía Corrales Díez	18-5-79
24	7	Joaquín Arnáiz Quintana	15-12-79
25	7	Isabel González Alvarez	21-12-79
2	9	Valeriano Díez Balbás	31-8-80
3	9	Jacinto Antoranz Camarero	19-9-80
4	9	Félix Baños Vélez	25-12-80
6	9	Faustino Urruchi Alonso	31-12-80
PATIO SAN ALEJANDRO			
59		Antonia Colina Alegre	14-4-80
PATIO SAN AURELIO			
22	2	Margarita Barrio Palacio	15-12-80
6	3	Paulino Sanz Lozano	30-12-80
7	3	Matilde Martínez Ungil	31-12-80
27	4	Inés Velasco Castrillo	4-2-81
5	5	Isidoro Munguía Ruiz	7-2-81
26	5	Jerónimo Ruiz López	23-2-81
11	6	Virgilio Martínez Miguel	16-3-81
20	6	Jesús Prieto Corredera	22-3-81
9	7	Fulgencia Fernández Ruiz	30-5-81
12	8	Casilda Bascónes Alonso	2-7-81
25	8	M.ª Ascensión García Torre	3-8-81
26	8	Rafael Lormán Mellado	5-8-81
PATIO SAN EFREN			
20	9	Angel García Alonso	5-1-79
1	10	Juan Andrés Muñoz	11-1-79
2	10	Emilio Carrera Delgado	12-1-79
11	10	Paulino Martínez Sierra	22-1-79
16	11	Mariano Arribas Soria	17-3-79
18	11	Irene Olalla Díez	24-3-79
19	11	Romualdo Sebastián Mambrillas	25-3-79
2	12	Casilda Palacios García	17-5-79
4	12	Aurelio Martín Sánchez	19-5-79
13	12	Sinfioriana Rodrigo Marina	29-5-79
16	12	Cecilio Andrés Gómez	4-6-79
11	13	Mariano Pérez del Campo	28-7-79
PATIO SAN EMILIO			
6	7	Fredesvinda Bermejo Gallego	5-4-80
PATIO SAN IGNACIO			
1	4	Ricardo Gómez Barrioso	13-9-75
PATIO SAN LADISLAO			
3		Agapito Velilla Colomo	21-8-79
12		Elena Pérez Perea	29-8-79
18		Toribia Arribas Arribas	5-9-79
34		Inocencio Arribas González	27-9-79
37		Eleuterio Rojo Rojo	30-9-79
63		Ursula Medina Mediavilla	6-11-79
67		Tomás Walter Arias	10-11-79

<i>Sepultura núm.</i>	<i>Fila</i>	<i>Inhumado</i>	<i>Fecha inhumación</i>
83		Higinio Camarero Alameda	27-11-79
99		Miguel Rodríguez Bajo	9-12-79
180		Gregoria Vélez Para	21-3-80
196		Inés Díez López	14-4-80
197		Juan Crespo Fontaneda	15-4-80
216		Justina Rincón Cejudo	4-5-80
220		Leonor Carrera Fernández	9-5-80
223		Manuel Alvarez Pierola	19-5-80
230		Rafael Hortigüela Casas	4-6-80
231		Piedad Moneo Solórzano	4-6-80
235		Máximo Prado Peraita	6-6-80
236		Agustín Bernal	8-6-80
255		Constantino Gandía Martínez	23-6-80
268		Dorotea Fernández González	13-7-80
286		Emilia Moralea Gómez	28-7-80
301		Crispina Gimeno Gadea	4-8-80
309		María Carnero Ramos	10-8-80
312		Dolores Puey Abadías	14-8-80
328		Justa Serna Sedano	4-9-80
333		Rosenda Huidobro Esteban	8-9-80
353		Amalia Marqués Tudela	30-9-80
356		Juliana López Camarero	16-10-80
PATIO SANTA LUCIA			
16	2	Orosia Guerra Ortega	8-5-81
13	3	Julio González López	18-8-81
19	3	Bonifacio Guerrero Amo	25-8-81
4	4	María Ruiz Pérez	14-9-81
9	4	Inés Barriuso Mediavilla	19-9-81
21	4	Anselma Porres Barrios	5-10-81
24	4	Agustina Heras Viaña	7-10-81
PATIO SAN MAXIMO			
2	11	Félix Borque Bastida	4-2-79
6	11	Elias Elvira García	8-2-79
9	11	Teófilo Ortiz Bermejo	9-2-79
13	11	Pedro de Andrés Cantero	17-2-79
18	11	Angela Barriuso García	18-2-79
19	11	Miguel Vallina Algarra	19-2-79
21	11	Isabel López Grande	25-2-79
8	12	Sinfiorana Rodríguez Rodrigo	18-4-79
10	12	Vicente Espiga Martín	25-4-79
24	12	Juana Iglesias Martínez	16-5-79
5	13	Plácida Ortega Rincón	20-6-79
7	13	Justo Otaola Peña	21-6-79
9	13	Emerenciana Martín Pérez	23-6-79
21	13	Casilda Gutiérrez Heras	10-7-79
			4208.-15.390

Ayuntamiento de Lerma

Publicada la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1992, en el B. O. del E. de 25-5-1992, se exponen las presentes

B A S E S

Primera. - Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad de las plazas vacantes que se indican, incluidas en la Oferta de Empleo de 1992, de este Ayuntamiento de Lerma, mediante el sistema de selección y requisitos que constan en los correspondientes anexos:

A) Funcionarios de carrera:

- Una de Administrativo, escala de Admón. General; subescala Administrativa. Sistema de selección, oposición libre.

- Una de Auxiliar, escala de Admón. General; subescala Auxiliar. Sistema de selección, oposición libre.

- Una de Policía Local, escala de Admón. Especial; subescala Servicios Especiales; Clase Policía Municipal; Categoría Agente. Sistema de selección, oposición libre.

B) Personal laboral:

- Una de Empleado de Servicios Múltiples, Encargado, Conductor de actividad permanente y dedicación completa. Sistema de selección, concurso.

- Dos de Empleado de Servicios Múltiples de actividad permanente y dedicación completa. Sistema de selección, concurso-oposición.

- Una de Empleado de Servicios Múltiples, Albañil-Fontanero de actividad permanente y dedicación completa. Sistema de selección, oposición libre.

- Una de Portero-Vigilante instalaciones deportivas de dedicación parcial. Sistema de selección, concurso-oposición.

Segunda. - Puestos de trabajo a proveer. Se declara expresamente que los respectivos Tribunales de Selección que se designen para juzgar las distintas pruebas, no podrán aprobar ni declarar que han superado las mismas un número superior de aspirantes al de los puestos convocados.

Tercera. - Requisitos que deben cumplir los aspirantes, salvo determinación específica que adicione o modifique los generales, según sus respectivos anexos, los requisitos necesarios para tomar parte en las pruebas son:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquélla en que falten, al menos, diez años para la jubilación forzosa de edad.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión de la titulación exigible y que se especifica en los anexos de la presente convocatoria.

Cuarta. - Forma y plazo de presentación de instancias. Las instancias solicitando formar parte en las correspondientes pruebas en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y que se comprometan, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo que determina el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, presentándose en el Registro General de éste o en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las bases se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el de la Comunidad Autónoma.

A la instancia se acompañará justificantes de haber abonado en Tesorería Municipal, el importe de los derechos de examen correspondientes al puesto al que concurren y que se señala en el anexo de estas bases, o bien resguardo de giro postal o telegráfico de su abono. Los citados derechos sólo serán devueltos a quienes no fueran admitidos, por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas. Los aspirantes que tengan derecho a participar conforme a estas bases en el concurso de méritos, deberán señalar y unir, documentalmente la acreditación de los méritos que alegan. Únicamente se computarán por los Tribunales los documentos originales o las fotocopias debidamente compulsadas que se correspondan con los sistemas de acreditación de los méritos que constan en los diferentes anexos.

Quinta. - Admisión de los aspirantes. Expirado el plazo de presentación de instancias, el señor Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, declarará aprobada la lista de admitidos o excluidos. En dicha resolución, que se publicará únicamente en el «Boletín Oficial» de la provincia, se indicará el plazo de diez días que en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, habrá de concederse a los aspirantes excluidos. Se considerarán excluidos a todos aquellos aspirantes que no abonen íntegramente los derechos de examen, así como aquéllos que no cumplan los requisitos exigidos para el acceso a la función pública.

Sexta. - Normas comunes sobre las pruebas y ejercicios de la oposición. Los programas de cada prueba a celebrar, uno de cuyos ejercicios tendrá carácter práctico se referencian en los documentos que figuran como anexos de esta convocatoria.

Una vez comenzado el primer ejercicio, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial» de la provincia. No obstante, estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de edictos de la Entidad, con la antelación que estime preciso el Tribunal.

Séptima. - Sistema de calificación. Oposición: Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán eliminatorias y en la realización de las mismas deberán garantizarse, cuando sea posible, el anonimato de los aspirantes. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición será de cero a diez. El Tribunal podrá acordar la lectura pública por los aspirantes de aquellos ejercicios realizados por escrito.

La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será igual a la suma de puntuaciones dadas a cada aspirante por los miembros del Tribunal asistente, dividida por el número de éstos, siendo eliminado aquel aspirante que no alcance un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

La puntuación definitiva y el orden de calificación está determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios de la oposición.

Desde la terminación de un proceso selectivo y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 24 horas y un máximo de 10 días.

Octava. - Los Tribunales calificadoros de los ejercicios que configuran las pruebas selectivas de la presente convocatoria, se designarán a tenor de conformidad con lo establecido en el artículo 4.e) y f) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Admón. Local. Actuarán como Presidente y Secretario de los mismos, los respectivos titulares de la Corporación o personas en quien deleguen. Su composición se hará constar en cada una de las convocatorias, haciéndose pública en los términos que se especifican en base 5.ª de esta convocatoria.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse solicitando a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarles cuan-

do concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos, tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

Cada Tribunal quedará formado por un número impar de miembros no inferior a cinco, y quedará integrado por los suplentes respectivos que, simultáneamente, con los titulares habrán de designarse.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las normas.

Para la concurrencia a las sesiones que comparta la convocatoria, los respectivos miembros de los Tribunales tendrán derecho a la percepción de asistencias, a cuyo efecto los que habrán de formarse tendrán la categoría señalada en cada anexo.

Novena. - Programas que regirán las distintas pruebas. Los programas aludidos serán objeto de concreta referencia en los documentos que figuran como anexos a la convocatoria.

Décima. - El orden de actuación de los aspirantes de todas las pruebas selectivas a que se contrae la Oferta de Empleo de este Ayuntamiento para 1992 y en particular para la realización de aquellos ejercicios que no puedan celebrarse conjuntamente, se iniciará por orden alfabético a partir del primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra A.

Undécima. - Puntuación y propuesta de selección. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Entidad la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas.

En cualquier caso, la superación de los ejercicios de que consta cada una de las pruebas selectivas no cederá derecho alguno a los aspirantes, ya que la propuesta para el nombramiento de la plaza se efectuará en función de la mayor puntuación obtenida por los mismos.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado, al señor Alcalde-Presidente de la Corporación, quien procederá a otorgar los correspondientes nombramientos en uso de la facultad que le otorga los correspondientes nombramientos en uso de la facultad que le otorga el artículo 24 a) del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo máximo de un mes, contado siempre a partir del día siguiente al en que sea notificado el nombramiento. Si no tomara posesión en el aludido plazo, sin causa justificada, se le anularán todas las actuaciones y se considerará vacante la plaza a todos los efectos.

Los nombramientos de personal se harán públicos en el «Boletín Oficial del Estado».

Duodécima. - Presentación de documentos y nombramiento. Los aspirantes propuestos, aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos que a continuación se relacionan:

- a) Fotocopia compulsada del D. N. I.
- b) Fotocopia compulsada del título exigido.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario al servicio de alguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibiliten el servicio, expedido por médico titular local.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, deberán presentar únicamente certificado de la Admón. Pública de quien depende, acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal y fotocopia compulsada del título exigible.

Décimo tercera. - Normas supletorias. En lo no previsto en las normas de la presente convocatoria será de aplicación el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Admón. del Estado y el Real Decreto 896/1991, de 7 de julio.

Décimo cuarta. - Norma final. Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de un mes, a contar desde su inserción, en extracto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Décimo quinta. - Los derechos de examen se fijan en las cantidades siguientes:

Plazas del grupo C y D, 2.500 pesetas.

Personal laboral, 2.500 pesetas.

* * *

ANEXO I

Plaza de Administrativo de Administración General

1. Procedimiento de selección: Oposición libre.

2. Número de plazas y requisitos específicos: Una plaza. Encuadrada en la Escala de Admón. General, Subescala Administrativa, Grupo C. Los aspirantes deberán estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional 2.º Grado o equivalente o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.

3. Ejercicios: Serán cuatro de carácter obligatorio y eliminatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio: Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de tres horas y consistirá en la redacción de dos informes con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas cuya realización corresponda a los funcionarios del subgrupo. Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos. En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento, la formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa adjunto de temas, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo; teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere. Se valorará especialmente en este ejercicio la facultad de redacción y el nivel de formación general.

Tercer ejercicio: Consistirá en exponer, oralmente, en un período máximo de cincuenta minutos, cuatro temas extraídos

a la suerte de entre los comprendidos en el programa anejo: Uno, de derecho público y constitucional; uno, de Derecho Administrativo; uno, de principios de Derecho Financiero y dos de Admón. Local.

Cuarto ejercicio: Consistirá en demostrar los conocimientos del aspirante, en un período máximo de cuatro horas, en dos supuestos prácticos relacionados con la estructura presupuestaria contable y la contabilidad local.

Quinto ejercicio: De carácter voluntario. Tendrá las dos especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo alguna de ellas por los opositores que lo hayan solicitado en la instancia. Cada especialidad tendrá una puntuación máxima de 0,5 puntos, siendo el máximo total de 1 punto. La duración máxima será de 15 minutos por cada apartado.

a) Mecanización: Consistirá en acreditar el conocimiento del aspirante en el manejo de un ordenador en pruebas propuestas por el Tribunal sobre tratamiento de texto.

b) Prueba de idiomas: Consiste en la traducción directa sin ayuda de diccionario, de un texto elegido conjuntamente por el Tribunal y referido a los idiomas siguientes: Francés o inglés.

Lectura de los ejercicios: Corresponderá decidir al Tribunal, si los ejercicios escritos han de ser leídos por los aspirantes ante el mismo, en sesión pública. En caso afirmativo, se anunciará el lugar, así como el día y hora en que habrá de tener lugar la misma.

4. Clasificación del órgano de selección: Categoría 2.ª.

5. Tribunal calificador. El Tribunal estará constituido en la forma siguiente: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue; Vocales, un representante de la Junta de Castilla y León; un representante funcionario de otra Entidad Local y el Secretario de la Corporación, que actuará a la vez como Secretario del Tribunal. También como vocal un representante de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia.

6. Programa.

Derecho político y constitucional:

Tema 1. - El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.

Tema 2. - La división de poderes. Relaciones entre los poderes del Estado.

Tema 3. - La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 4. - Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 5. - La Corona. El poder legislativo.

Tema 6. - El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 7. - El poder judicial.

Tema 8. - Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Derecho Administrativo:

Tema 9. - La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.

Tema 10. - Principios de la actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 11. - Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases.

Tema 12. - El Reglamento: sus clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 13. - El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia al interesado.

Tema 14. - El acto administrativo. Concepto. Elementos.

Tema 15. - Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: días y horas hábiles, cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.

Tema 16. - Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 17. - La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema 18. - Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Recursos de reposición. Reclamaciones económico-administrativas.

Tema 19. - Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 20. - El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos.

Tema 21. - La responsabilidad de la Administración Pública.

Principios de derecho financiero:

Tema 22. - Consideración económica de la actividad financiera. El derecho financiero. Los sujetos de la actividad financiera.

Tema 23. - El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.

Tema 24. - Los ingresos públicos: concepto y clases. El impuesto. Las tasas fiscales.

Derecho administrativo local:

Tema 25. - Régimen local español: principios constitucionales.

Tema 26. - La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 27. - El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 28. - Organización municipal. Competencias.

Tema 29. - Régimen general de las elecciones locales.

Tema 30. - Estructuras supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La comarca.

Tema 31. - Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 32. - La función pública local y su organización.

Tema 33. - Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 34. - Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 35. - Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 36. - El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 37. - Procedimiento Administrativo local. El registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 38. - Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificación de acuerdos.

Tema 39. - Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 40. - Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 41. - Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

3982.-18.000

ANEXO II

Pruebas selectivas para provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General

1. Procedimiento de selección: Oposición libre.
2. Número de plazas y requisitos específicos: Una plaza. Encuadrada en la Escala de Admón. General, Subescala Auxiliar,

Grupo D. Los aspirantes deberán estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional, Primer Grado o equivalente o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.

3. Pruebas de la oposición: Primer ejercicio: Obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en una copia a máquina durante diez minutos de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad de 250 pulsaciones por minuto. En el supuesto de que se utilice máquina eléctrica se exigirá una velocidad de 280 pulsaciones por minuto quedando prohibido la utilización de memoria o cualquier tipo corrector. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y la exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio: Obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar oralmente, en un período máximo de 30 minutos, dos temas extraídos al azar entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria: uno de Derecho Público y Administrativo y otro de Admón. Local.

Tercer ejercicio: Obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de 60 minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a sus formas de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica redacción.

Cuarto ejercicio: Obligatorio para todos los aspirantes y práctico. Consistirá en demostrar los conocimientos del aspirante en temas relaciones con nóminas y Seguridad Social, durante un período máximo de una hora.

Quinto ejercicio: De carácter voluntario. Podrá ser realizado por los opositores que lo hayan solicitado en la instancia. Consistirá en acreditar el conocimiento del aspirante en el manejo de un ordenador, en pruebas propuestas por el Tribunal sobre tratamiento de textos. La puntuación máxima será de 1 punto, en su calificación. La duración máxima 15 minutos.

Lectura de los ejercicios: Corresponderá decidir al Tribunal si los ejercicios escritos han de ser leídos por los aspirantes ante el mismo, en sesión pública. En caso afirmativo, se anunciará el lugar, así como el día y hora en que habrá de tener lugar la misma.

4. Clasificación del órgano de selección: Categoría 2.ª.

5. El Tribunal calificador estará constituido en la forma siguiente: Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue; Vocales, un representante de la Junta de Castilla y León; un representante de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia; un representante funcionario de otra Entidad Local y el Secretario de la Corporación, que actuará a la vez como Secretario del Tribunal.

6. Programa.

Derecho político y administrativo:

Tema 1. - La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. - Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. - La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4. - El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5. - El Poder Judicial.

Tema 6. - Organización Territorial del Estado. Los estatutos de autonomía: su significado.

Tema 7. - La Administración Pública en el Ordenamiento Español. Administración del Estado. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8. - Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración

Tema 9. - Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 10. - El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11. - El acto administrativo. Principios generales del Procedimiento Administrativo.

Tema 12. - Fases del Procedimiento Administrativo general.

Administración Local:

Tema 13. - Régimen Local Español. Principios Constitucionales y Regulación Jurídica.

Tema 14. - La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 15. - El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 16. - Organización municipal. Competencias.

Tema 17. - Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 18. - La función pública local y su organización.

Tema 19. - Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 20. - Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 21. - Procedimiento Administrativo Local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 22. - Funcionamiento de los Organos Colegiales Locales. Convocatoria y Orden del Día. Actas y certificados.

Tema 23. - Presupuestos locales.

3984.-6.840

ANEXO III

Plaza de Guardia de la Policía Local

1. - Sistema de provisión: Oposición libre.

2. - Requisitos específicos: Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 30; Hallarse en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente; tener una talla mínima de 165 centímetros (masculino) y 160 cms. (femenino); estar en posesión del carnet de conducción de vehículos, al menos de las clases A-2 y B-2; debiendo poseerse los mismos antes de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos en el momento del nombramiento, y haber cumplido el servicio militar obligatorio o hallarse exento del mismo.

3. - Ejercicios. Serán tres de carácter obligatorio y eliminatorios.

3.1. Primer ejercicio: Reconocimiento médico, realizado por un médico titular de los del municipio, que se ajustará a las condiciones establecidas en el apartado A. Sólo se calificará de apto o no apto.

3.2. Segundo ejercicio: Aptitud física, que se realizará en un gimnasio o recinto deportivo, en presencia del Tribunal calificador, ajustándose a las condiciones establecidas en el apartado B. La calificación será de apto o no apto.

3.3. Tercer ejercicio: Prueba de conocimientos que consistirá en una escritura al dictado, durante un período de quince minutos; y en la contestación por escrito, durante hora y media, de tres temas escogidos al azar; de entre los relacionados en el apartado C, agrupados entre el 1 al 15; entre el 16 y el 20, y otro entre el 21 y el 31.

4. - Prácticas. Será requisito previo, si lo estimase conveniente la Presidencia de la Corporación, que la persona seleccionada realice un curso de formación, conforme a lo preceptuado en el artículo 5.2 de la Ley 12/1990, de 28 de noviembre, de coordinación de Policías Locales.

5. - Apartado A): Cuadro de inutilidades con relación a la aptitud para el servicio en la Policía Municipal.

a) Consideraciones básicas:

Talla mínima: La referida anteriormente.

Índice de corpulencia de 3 a 5 (peso: Talla en drms.).

Perímetro torácico máximo-mínimo: 4 cms. o superior.

b) Enfermedades generales:

1. Obesidad manifiesta en el perímetro abdominal que exceda en 15 cms. al torácico.

2. Infantilismo marcado.

c) Enfermedades de los tejidos:

1. Cicatrices, quemaduras o deformaciones en la cara, que tengan repercusión en el aspecto externo.

2. Cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos profundos al esqueleto comprometan el funcionamiento de tales órganos o los movimientos de los miembros.

d) Enfermedades del aparato digestivo:

1. Falta o pérdida de uno o ambos labios.

2. División congénita o perforaciones adquiridas o extensas en la bóveda palatina.

3. Pérdida total de la mandíbula inferior o falta parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves.

4. Falta o pérdida total o parcial de la lengua.

e) Enfermedades del aparato respiratorio o circulatorio:

1. Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación o entorpezca los movimientos del tronco.

2. Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestación.

3. Lesiones valvulares.

4. Hipertensión o hipotensión marcadas.

f) Enfermedades del aparato locomotor:

1. Amputación de cualquier dedo o parte del mismo en ambas manos, que le impidan el ejercicio de su función.

2. Falta del dedo gordo del pie.

3. Pies planos marcados o con arco plantar poco marcado.

4. Atrofias y anquilosis de un miembro que sean incompatibles con los esfuerzos y servicios del Cuerpo.

5. Escoliosis, cifosis o lordosis que produzcan asimetría en la bipedestación.

6. Acortamiento de una extremidad inferior con asimetría a las articulaciones coxofemorales en bipedestación.

7. Genu varum y genu valgum.

8. Lesiones en manos o dedos que produzcan limitaciones de flexión o extensión.

g) Enfermedades del aparato de visión:

1. Reconocimiento del aparato de la visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causas de inutilidad aquéllos que sin corrección y con óptico no superen los 1/4 de la escala de Wecker a la distancia marcada, así como aquéllos que tengan defectos de refracción y miopía superiores a tres dioptrías. Daltonismo en todos sus grados.

h) Enfermedad del aparato de audición:

1. Sordera.

i) Enfermedades de la fonación:

1. Tartamudez permanente e importante.

6. - Apartado B): Desarrollo de las pruebas físicas:

1. Prueba de agilidad. Carrera en zig-zag en un circuito de 50 metros, en tiempo máximo de 12 segundos y con distancia de 5 metros por tramo, en el caso de realizar la prueba hombres. Si son mujeres deberán ejecutar la prueba en un tiempo máximo de 15 segundos y con distancias de 5 metros por tramo.

2. Resistencia de abdominales. Un mínimo de flexiones en el tiempo que se indique, tocando la punta del pie o el suelo sin doblar las rodillas.

3. Potencia de piernas. Salto de pies juntos en una longitud mínima que se indique, previo impulso con tres metros de carrera.

4. Velocidad. Carrera de 50 metros lisos en un tiempo de 9 segundos para hombres y de 12 segundos para mujeres.

5. Resistencia general. Carrera de 1.000 metros en un tiempo de 6 minutos para hombres y de 8 minutos para mujeres.

6. Fuerza de brazos. Trepas libre por cuerda de cinco metros de altura, desde ras del suelo, permitiendo salto con impulso.

7. - Apartado C): Derecho constitucional.

Tema 1. - Organización política del Estado español. Clase y forma de Estado. Organización territorial del Estado. La Corona. Poder legislativo. Poder ejecutivo. Poder judicial. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 2. - El sistema constitucional. El poder constituyente. La Constitución Española de 1978. El Tribunal Constitucional.

Tema 3. - La regulación de derechos y deberes fundamentales de la persona en la actual Constitución Española.

Tema 4. - Las Cortes generales. Cámaras. La función legislativa. El Gobierno y la Administración. La Administración de Justicia.

Tema 5. - La Organización territorial española. Las Comunidades Autónomas.

Derecho administrativo.

Tema 6. - La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

Tema 7. - El derecho administrativo. Fuentes. La Ley. El Reglamento: Concepto y clases.

Tema 8. - El procedimiento administrativo. Particularidades en relación con la Administración Local.

Tema 9. - La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

Tema 10. - La responsabilidad de la Administración. Fundamentos y clases. La responsabilidad de los funcionarios en régimen disciplinario.

Régimen local.

Tema 11. - Organos de Gobierno municipales. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde. Los Concejales.

Tema 12. - Funcionamiento y competencias municipales. Obligaciones municipales. Los servicios públicos locales y sus formas de gestión.

Tema 13. - Organización y funciones de la Policía Municipal. Relaciones de la Policía Municipal con otros Cuerpos de Policía.

Tema 14. - La Policía Municipal y la aplicación de las Ordenanzas de Policía. Actividades de Policía de los Ayuntamientos. Ordenanzas de Policía. Tramitación de las Ordenanzas de Policía. Misión de la Policía Municipal, en relación con las Ordenanzas de Policía.

Tema 15. - Las multas municipales. Concepto y clases. El procedimiento sancionador.

Derecho penal.

Tema 16. - La delincuencia: tipos, psicología profesional y delincuencia. Intervenciones especiales. Marginación en general y sus consecuencias.

Tema 17. - El Código Penal. Delitos y faltas. Autores, cómplices y encubridores. Las penas.

Tema 18. - Delitos contra las personas. Delitos contra la propiedad. Delitos contra la libertad y honestidad.

Tema 19. - Delitos cometidos por funcionarios públicos.

Tema 20. - Faltas contra los intereses generales de las poblaciones. Faltas contra las personas. Faltas contra la propiedad.

Código de Circulación.

Tema 21. - Organismos oficiales que intervienen en materia de circulación.

Tema 22. - El Código de Circulación.

Tema 23. - Las normas generales de circulación.

Tema 24. - Circulación urbana.

Tema 25. - Circulación de peatones, bicicletas y ciclomotores. Circulación de animales y vehículos de tracción animal.

Tema 26. - Circulación de automóviles.

Tema 27. - Alumbrado y señalización óptica de los vehículos.

Tema 28. - Permisos y licencias de conducción.

Tema 29. - Denuncias por infracciones en materia de circulación.

Tema 30. - Señales de circulación.

Tema 31. - El tráfico y la Policía Municipal.

8.1. Clasificación del órgano de selección: Categoría 3.ª.

9. - Tribunal calificador. El Tribunal estará constituido en la forma siguiente: Presidente el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue; Vocales, un representante de la Junta de Castilla y León, un representante-funcionario de otra Entidad Local y el Secretario de la Corporación, que actuará a la vez como Secretario del Tribunal; un funcionario perteneciente a esta escala de otra Entidad Local.

3985.-11.340

ANEXO IV

Plaza de Operario Servicios Múltiples (Encargado-Conductor)

1. Sistema de selección: Concurso.

2. Número de plazas y requisitos específicos: Una plaza de Operario de Servicios Múltiples, dentro de la plantilla laboral, de actividad permanente y dedicación completa, para realizar, aparte de las funciones propias de un operario, las de encargado de los distintos servicios municipales y conductor del vehículo de recogida de basuras, incluso si éste entrara a prestarse a través de una Mancomunidad de Municipios y de extinción de incendios, jardinería y cuantas le sean encomendadas propias de servicios municipales. Deberá estar en posesión o ser titular del permiso de conducir vehículos de motor clase B1.

3. Titulación: No se exige ninguna.

4. Méritos valorables en el concurso:

4.1. Por cada ejercicio que se haya superado en las pruebas convocadas por la Admón. Local para puestos de trabajo que hubieran de ser cubiertos por el sistema de oposición y que se exigiera ser titular del permiso de conducir clase B1, 5 puntos, hasta un total de 15.

4.2. Por formar parte de equipo municipal de bomberos voluntarios, como conductor, 5 puntos.

4.3. Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios prestados a la Admón. Pública, en calidad de funcionario, siempre que las funciones fuesen, entre otras, las de conductor, 5 puntos, hasta un total de 30.

4.4. Por cada año de antigüedad o fracción como titular del permiso de conducir clase B1, 5 puntos, hasta un total de 30.

Los requisitos se completarán hasta la fecha de finalización de presentación de instancias.

5. Tribunal calificador. Estará constituido de la forma siguiente: Presidente: El de la corporación o miembro de la misma en quien delegue. Vocales: Un representante de la Junta de Castilla y León; un Concejal designado por la Presidencia; un funcionario designado igualmente por la Presidencia, y el Secretario de la Corporación, que actuará a la vez como Secretario del Tribunal.

3986.-3.000

ANEXO V

Empleado de Servicios Múltiples: Albañil-Fontanero

1. Sistema de selección: Oposición libre.

2. Número de plazas y requisitos específicos: Una plaza de Operario de Servicios múltiples, dentro de la plantilla laboral, de actividad permanente y dedicación completa, para realizar, a parte de las funciones propias de operario, cloración y control de aguas, lectura de contadores de agua, servicio de extinción de incendios, albañilería, fontanería, jardinería y cuantas tareas se desprendan de los servicios que presta el Ayuntamiento.

3. Titulación: Ninguna.

4. Tribunal calificador: Estará constituido de la forma siguiente: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Vocales, un representante de la Junta de Castilla y León, un Concejal designado por la Presidencia, un funcionario, igualmente designado por la Presidencia y el Secretario de la Corporación, que actuará a la vez de Secretario del Tribunal.

5. Oposición: Constará de un solo ejercicio, que se realizará en dos partes, que tendrá carácter obligatorio y eliminatorio:

a) Primera parte. Consistirá en contestar por escrito, en el tiempo que señale el Tribunal a diversas preguntas relacionadas con el programa anexo a esta convocatoria.

b) Segunda parte. De carácter práctico. Versará sobre varios supuestos determinados por el Tribunal, relacionados con las tareas propias de fontanero.

Calificación de la oposición:

1. Cada parte del ejercicio de oposición será eliminatoria y calificada hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas.

2. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal a cada uno de los aspirantes, en cada parte, será de 0 a 10.

3. La calificación de cada parte del ejercicio se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

4. La calificación definitiva estará determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en el conjunto del ejercicio.

6. Programa:

Tema 1. - Presión y depresión: su medida. Tuberías forzadas: concepto. Conducciones por gravedad. sifones. Perturbaciones en las cañerías por efectos diámetro-presión. Aforos en tuberías. Instalación de una fuente pública. Sistema de captación de aguas. Depósitos reguladores. Contadores de agua. Válvulas: sus clases. Acometidas a la red de distribución: Diseño. Redes de distribución: tipografía de tubos.

Tema 2. - Suma, resta, multiplicación y división. Conocimientos básicos del sistema métrico decimal: medidas de longitud, de superficie, de capacidad, de volumen. Ejercicios elementales sobre el sistema métrico decimal.

3987.-4.050

ANEXO VI

Empleado Servicios Múltiples: Peones

1. Sistema de selección: Concurso-oposición.

2. Número de plazas y requisitos específicos: 2 plazas de Operarios de Cometidos Múltiples, categoría de Peones, dentro de la plantilla laboral, de actividad permanente y dedicación completa, para realizar, a parte de las funciones propias de su categoría, limpieza viaria, servicio de extinción de incendios, de cementerio, incluidas las de enterrador, recogida domiciliar de basuras y residuos sólidos urbanos, alguacilería y cuantas tareas se desprendan de los servicios que preste el Ayuntamiento, todo ello incluso si este municipio entrara a formar parte de una mancomunidad.

3. Titulación: No se exige ninguna.

4. Tribunal calificador: Quedará constituido de la forma siguiente: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Vocales, un representante de la Junta de Castilla y León, un Concejal designado por la Presidencia, un funcionario designado por la Presidencia y el Secretario de la Corporación, que actuará a la vez de Secretario del Tribunal.

5. Fase del concurso: Consistirá en la acreditación de los siguientes méritos:

1. Servicios prestados en limpieza viaria, por cada 8 meses, 2 puntos, hasta un total de 4 puntos.

2. Experiencia en jardinería, incluyendo manejo de aspersores y cortacésped hasta 8 meses, 2 puntos.

3. Servicios prestados en excavación de fosas u otros servicios que presten las Administraciones Locales y sean valoradas objetivamente por el Tribunal, hasta 0,25 puntos por cada servicio.

Los méritos se acreditarán por el aspirante mediante certificación o declaración jurada de la empresa o entidad a quien prestó los servicios que desea acreditar y que se incorporarán como adjuntos a la instancia presentada.

6. Fase de la oposición: Se realizará un solo ejercicio, el cual constará de dos fases, que a continuación se relacionan:

Primera fase. Cálculo numérico. Tendrá Carácter eliminatorio.

Segunda fase. De carácter práctico, que consistirá en la realización de tareas propuestas por el Tribunal relacionados con el puesto de trabajo de empleados de servicios múltiples.

3988.-3.420

ANEXO VII

Empleado de Servicios Múltiples: Portero-Vigilante

1. sistema de selección: Concursos-oposición.

2. Número de plazas y requisitos específicos: Una plaza de Operario de Cometidos Múltiples, con la categoría de Portero-Vigilante, dentro de la plantilla laboral, de actividad permanente y dedicación parcial, para realizar, a parte de las propias de la categoría, la vigilancia, guardería, portería, limpieza, control de entradas y su cobro, preparación del recinto de instalaciones deportivas para la práctica del juego, con especial atención al pabellón escolar cubierto.

3. Titulación: No se exige ninguna.

4. Tribunal calificador: Quedará constituido de la forma siguiente: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Vocales, un representante de la Junta de Castilla y León, un Concejal, designado por la Presidencia, un funcionario designado por la Presidencia y el Secretario de la Corporación, que actuará a la vez de Secretario del Tribunal.

Fase del concurso:

1. Por haber desempeñado trabajos consistentes en registro de entradas a cualquier actividad o espectáculo público y su control contable, por cada 8 meses, 2 puntos.

2. Por haber desempeñado trabajos de organización y preparación de recintos deportivos, aptos para el juego, por cada 8 meses, 2 puntos.

En cada fase la puntuación máxima no superará 4 puntos.

Los méritos se acreditarán por el aspirante mediante certificación o declaración jurada de la empresa o entidad a quien prestó los servicios que desea acreditar y que se incorporarán como adjuntos a la instancia presentada.

6. Fase de la oposición: Se realizará un solo ejercicio, el cual constará de dos fases, que a continuación se relacionan:

a) Primera fase: Cálculo numérico. Tendrá carácter eliminatorio.

b) Segunda fase: De carácter práctico. que consistirá en la realización de tareas propuesta por el Tribunal relacionadas con el puesto de trabajo.

Lerma, 31 de marzo de 1992. - El Alcalde, Benigno Rodríguez.

3989.-3.000

Ayuntamiento de Valladolid

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 1992, acordó delegar en el Alcalde-Presidente la competencia del ejercicio de las funciones administrativas y judiciales. la delegación se efectúa por el plazo que resta para la finalización del mandato de la actual legislatura.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 51.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expone por plazo de quince días a efectos de que los interesados puedan revisar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Valladolid, 27 de mayo de 1992. - El Alcalde, Bonifacio Rodríguez Gutiérrez.

3995.-3.000

Ayuntamiento de Santa Cecilia

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, la ordenación del Impuesto sobre Actividades Económicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público para que durante el plazo de 30 días pueda ser examinada y presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Transcurrido el plazo mencionado sin reclamación alguna se elevará a definitiva.

Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre Actividades Económicas

1. - Preceptos generales:

Artículo 1. - El presente texto se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria y tributaria reconocida a este municipio en su calidad de Administración Pública Territorial, en los artículos 41.1.a) y 106 de la Ley reguladora de las bases del Régimen Local y de conformidad con lo previsto en los artículos 79 a 92 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y facultad específica de los artículos 60.1.b) y 88 de la última normativa mencionada, modificada por Ley 6/91, de 11 de marzo.

2. - Coeficientes e índices de situación:

Art. 2. - Para todas las actividades ejercidas en el término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas no se verán incrementadas.

Art. 3. - A los efectos previstos para la aplicación de la escala de índices del artículo siguiente, las vías públicas de este municipio serán consideradas en su totalidad de la misma categoría.

Art. 4. - Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, será de aplicación el índice 0,5, el mínimo recogido en el artículo 2 del R. D. Ley 4/90, de 28 de septiembre.

Disposición final:

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Santa Cecilia, a 9 de junio de 1992. - El Alcalde, Miguel Angel Rojo López.

4660.-3.420

Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado 29 de mayo, aprobó provisionalmente la Ordenanza y el coeficiente del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) para 1992, en base a lo dispuesto en la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

Se abre un plazo de 30 días para que los interesados puedan presentar alegaciones y reclamaciones en las oficinas de este Ayuntamiento, transcurrido el cual y no haber reclamaciones la Ordenanza que se transcribe a continuación como anexo quedará aprobada definitivamente.

Ordenanza para la determinación de la cuota tributaria del impuesto sobre Actividades Económicas

Fundamento y régimen:

Artículo 1. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y en uso de las facultades concedidas por los artículos 88 y 89 de la citada Ley en orden a la fijación del tipo de gravamen del Impuesto sobre Actividades Económicas, se establece esta Ordenanza Fiscal, redactada conforme a lo dispuesto en el número 2 del artículo 16 de repetida Ley.

Art. 2. - Las cuotas mínimas fijadas en las tarifas en vigor que hayan sido aprobadas por Real Decreto Legislativo del Gobierno, serán calculadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente uno (1).

Disposición final:

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, entrará en vigor con efecto de 1 de enero de 1992, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Sotillo de la Ribera, a 16 de junio de 1992. - El Alcalde, Cándido Meruelo Villarrubia.

4664.-3.000

Ayuntamiento de Valle de Manzanedo

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 13 de mayo de 1992, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida a 1 de enero de 1992, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, a efectos de posibles reclamaciones por parte de los interesados.

Valle de Manzanedo, a 20 de mayo de 1992. - El Alcalde, Manuel Ruiz Peña.

3796.-3.000

Plantilla de personal:

1. - Funcionarios:

A) Habilitación de carácter nacional:

1 Secretario Interventor. Grupo B. Nivel C. D. 16.

En agrupación con los Ayuntamientos de Los Altos y Valle de Zamanzas. Coeficiente 30,2%,

Situación: Vacante. Desempeñada en acumulación.

Lo que se publica en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 127 y 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Valle de Manzanedo, a 20 de mayo de 1992. - El Alcalde, Manuel Ruiz Peña.

3797.-3.000

Por el presente se anuncia al público que este Ayuntamiento, en sesión de fecha 13 de mayo de 1992, tomó un acuerdo que en su parte dispositiva dice como sigue:

A) Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal General para el ejercicio de 1992, tal como queda fijado y cuyo resumen por capítulos es como sigue:

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.680.000 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 75.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 502.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 1.560.000 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 523.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 3.500.000 pesetas.

Total presupuesto de ingresos: 7.840.000 pesetas.

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 1.084.405 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y servicios, 2.140.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 100.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 4.515.595 pesetas.

Total presupuesto de gastos: 7.840.000 pesetas.

B) Aprobar la relación de puestos de trabajo de la plantilla municipal, con la asignación de niveles y retribuciones establecidas en cada caso, según ha sido formulada por la Alcaldía y se contiene en el proyecto de presupuesto.

C) Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto que se contienen en el proyecto formulado por la Alcaldía.

D) Exponer el presente acuerdo y Presupuesto al público por plazo de quince días, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, para que los interesados puedan examinar y presentar reclamaciones en los supuestos contemplados en los puntos 1 y 2 del artículo 151 de la citada Ley.

E) Determinar que este Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición al público no se produjeren reclamaciones, sin necesidad de nuevo anuncio, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas, anunciándolo de nuevo, conforme al artículo 150.1 de la citada Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de la citada Ley contra la aprobación definitiva del presente Presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-

administrativo en el plazo de dos meses a partir de la fecha en que sea definitiva, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Burgos, siendo potestativo el recurso de reposición previo.

Valle de Manzanedo, a 20 de mayo de 1992. - El Alcalde, Manuel Ruiz Peña.

3798.-4.140

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Objeto. - Concurso para la concesión de la explotación del bar sito en el Barrio de Villalonquéjar.

Reclamaciones. - Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación. - Queda fijado, al alza, en 1.000 pesetas mensuales.

Garantías. - La fianza provisional deberá constituirse por un importe de 10.000 pesetas.

Presentación de proposiciones. - Deberá hacerse en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento hasta las 13,00 horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, si dicho vigésimo día hábil coincidiera en sábado, el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Apertura de pliegos. - En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el mismo día de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas.

Modelo de proposición:

Don, profesión, titular del D. N. I. número, con domicilio en, debidamente capacitado en derecho para contratar bajo su responsabilidad, en nombre propio (si obra en representación consignará la representación con poder bastanteado que acompañará), enterado de la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos para contratar mediante concurso la explotación de los servicios de bar ubicado en la Casa de Taberna del Barrio de Villalonquéjar, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, de fecha, desea tomar parte de la misma, aceptando cuantas obligaciones se derivan del pliego de condiciones, ofreciendo la cantidad anual de pesetas.

(Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado).

Burgos, 9 de junio de 1992. - El Alcalde accidental, Francisco Javier Quintanilla Fernández.

4560.-6.840

Objeto. - Concurso para la adquisición de un camión autobomba para primera salida con destino al Servicio de Extinción de Incendios.

Reclamaciones. - Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación. - Queda fijado, a la baja, en 25.000.000 de pesetas, incluido I. V. A. y demás tributos de las distintas esferas fiscales.

Garantías. - La fianza provisional deberá constituirse por un importe de 500.000 pesetas.

Presentación de proposiciones. - Deberá hacerse en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento hasta las 13,00 horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», si dicho vigésimo día hábil coincidiera en sábado, el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Apertura de pliegos. - En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el mismo día de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas.

Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, profesión, vecino de, con domicilio en, con D. N. I. número, expedido en, el día, debidamente capacitado en derecho, bajo mi responsabilidad, en nombre propio (si obra en representación consignará la representación con poder bastanteado que acompañará), enterado de la licitación convocada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos para la adquisición por el sistema de concurso, de un camión autobomba con destino al Servicio de Extinción de Incendios, así como del pliego de condiciones jurídico, administrativas y técnicas y demás documentos del expediente, cuyo contenido conozco y acepto en su integridad, me comprometo a efectuar el suministro de, por el precio de pesetas (en letra y número), que presenta una baja del por ciento sobre el tipo de licitación, en el plazo de si le es adjudicado el contrato.

(Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado).

Burgos, 9 de junio de 1992. - El Alcalde accidental, Francisco Javier Quintanilla Fernández.

4561.-7.380

Junta Vecinal de Vallejimeno

Debidamente autorizados por la Jefatura del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenamiento del Territorio de la Junta de Castilla y León, se anuncia pública subasta para la enajenación del siguiente aprovechamiento forestal:

Monte La Dehesa, número 272 C. U. P.

91 hayas verdes maderables con 115 metros cúbicos de madera, a 8.000 pesetas el metro cúbico, 920.000 pesetas.

40 metros cúbicos de copas, a 600 pesetas el metro cúbico, 24.000 pesetas.

Total: 944.000 pesetas.

Celebración de la subasta. - A las trece horas del día 19 de julio, en el Salón de la Junta Vecinal de Vallejimeno.

De quedar desierta la subasta se celebrará la misma el día 9 de agosto, en la misma hora y en el mismo lugar, con iguales condiciones económicas.

Presentación de proposiciones. - Hasta media hora antes de la celebración de la subasta.

Proposición. - En pliego cerrado previo depósito del 5% del precio de la subasta como garantía provisional de la misma.

A la adjudicación de la subasta se depositará por el adjudicatario el 6% del precio de adjudicación como fianza definitiva.

Vallejimeno, a 26 de junio de 1992. - El Alcalde pedáneo (ilegible)

4693.-3.060

Ayuntamiento de Covarrubias

En sesión plenaria celebrada por el Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos), con fecha 29 de mayo de 1992, se aprobó el pliego de condiciones económico-administrativa y de cláusulas de explotación del servicio, por el que se ha de regir el presente concurso para la concesión de las obras de construcción y explotación del servicio del Campamento

Municipal de Turismo de primera categoría sito en Covarrubias (Burgos).

Siendo el presupuesto de ejecución de 130.769.520 pesetas, con una subvención de la Junta de Castilla y León de 79.537.344 pesetas.

El pliego se expondrá al público por un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el último de los diarios oficiales en que salga publicado.

Simultáneamente se anuncia el concurso, aplazándose la licitación en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones económico administrativas y de cláusulas de explotación del servicio.

Objeto. - La adjudicación de la concesión del Campamento Municipal de Turismo de Covarrubias (Burgos), comprensiva de su construcción explotación del servicio.

Tipo de licitación. - El canon inicial será de 51.232.176 pesetas, exigiéndose posteriormente, la cantidad anual que se estime por el Ayuntamiento, de entre las proposiciones presentadas.

Duración del servicio. - La concesión se otorgará por el plazo máximo de hasta 50 años, a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación del concurso.

Garantía provisional. - El 2% del presupuesto total de la obra.

Plazo y lugar de presentación de proposición. - Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, durante un plazo de veinte días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el último de los diarios oficiales en que salga publicado.

Plazo de inicio y ejecución de la obra. - Serán de aplicación los establecidos por la Orden de 4-2-1992, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León.

Apertura de proposiciones. - En el Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos), el mismo día que finalice el plazo de presentación de pliegos a las 13,30 horas.

Clasificación que han de acreditar los licitadores. - Para concurrir al presente concurso será requisito indispensable que el contratista haya obtenido previamente la correspondiente clasificación.

Estando capacitados para optar al concurso las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que no se hallen afectadas por ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad de los artículos 23 del Reglamento de Contratación del Estado y 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición:

Don, vecino de, con domicilio en, D. N. I./ N. I. F., en nombre o en representación de, con poder bastanteado al efecto, enterado del concurso convocado para gestionar mediante concesión la construcción y explotación del Campamento Municipal de Covarrubias (Burgos), se comprometo a hacerse cargo de la concesión con arreglo al proyecto técnico aprobado por el Ayuntamiento, al pliego de condiciones económico administrativas y de cláusulas de explotación del servicio y disposiciones de aplicación supletoria. Haciendo constar que no está incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar con esta Entidad Local.

En, a de de

(Firma).

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en distintos sobres los siguientes documentos:

- Documento de Calificación Empresarial.

- Resguardo de constitución de la garantía provisional.

- Declaración jurada acreditativa de que el licitador no se halla incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad.

- Poder notarial con los requisitos del artículo 29 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, cuando concurren por representación.

- Escritura de constitución de la Sociedad, inscrita en el Registro Mercantil, cuando se trate de personas jurídicas.

- Justificante de estar dado de alta, en el Impuesto de Actividades Económicas y epígrafe que habilite para el ejercicio de la actividad.

- Justificante de estar al corriente en el pago de los Seguros Sociales.

- Canon que ofrece.

- Plazo de concesión y características de la explotación del servicio.

En Covarrubias, a 9 de junio de 1992. - El Alcalde-Presidente, Eloy Rodríguez Blanco.

4620.-12.960

Junta Administrativa de Cuzcurrita de Juarros

Esta Junta Administrativa acordó en su día, proceder a la subasta y enajenación de un inmueble destinado en su día a Escuela, propiedad de dicha Entidad, sita en esta localidad, calle Alta, para lo cual cuenta con la preceptiva autorización de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Las condiciones que regirán para dicha subasta son las siguientes:

Objeto. - La enajenación de un edificio que estuvo destinado a escuela en la calle Alta, de esta localidad, de una sola planta y con una superficie aproximada de 95 metros cuadrados. Linda por todos sus puntos con terreno de propiedad municipal. Calificado como bien de propios.

Tipo de licitación. - El tipo de licitación se fija en seiscientos mil (600.000 pesetas), cantidad que podrá ser mejorada al alza.

Fianzas. - Provisional del 3% del tipo de licitación, que equivale a 18.000 pesetas, que será incluida en la plica a presentar.

Gastos. - Todos los que origine esta enajenación correrán de cuenta del adjudicatario como Registro de la Propiedad, Notaría y demás impuestos que procedan.

Las demás condiciones se hallan de manifiesto en el expediente que obran en esta Secretaría y que podrá ser examinado durante las horas de oficina.

Proposiciones. - Serán presentadas en esta Secretaría, en sobre cerrado, según modelo adjunto y que será acompañada de la siguiente documentación: Fotocopia del D. N. I. del licitante; declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado, y resguardo de haber depositado la fianza provisional exigida.

Las proposiciones se presentarán en esta Secretaría hasta el día 18 de julio, a las trece horas, a partir del siguiente día de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante las horas de oficina.

Apertura de plicas. - Tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Entidad, a las trece horas del día 19 de julio del actual, siendo el acto público y será presidido por el señor Presidente o Vocal designado al efecto.

Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, con domicilio en, con D. N. I. número, en nombre propio (o en representación de, como acredita por

Enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir el bien descrito, en el precio de pesetas (expresar en

letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico administrativas que acepta íntegramente.

Se acompañan los documentos exigidos para esta subasta. (Lugar, fecha y firma).

Cuzcurrita de Juarros, a 20 de junio de 1992. - El Presidente, Juan Angel Alegre Cameno.

4626.-9.000

Junta Vecinal de Argomedo

Cumplidos los trámites reglamentarios, en ejecución de acuerdo de esta Junta Administrativa, se anuncia pública licitación a los efectos siguientes:

Objeto. - Adjudicación mediante subasta pública del coto privado de caza para su aprovechamiento cinegético.

Plazo. - Quince años o mejor dicho campañas cinegéticas, dando comienzo en ésta.

Tipo de licitación. - Al alza, en tasación, 45.200 pesetas; en precio índice, 90.400 pesetas por campaña cinegética en lo que respecta al monte La Cuesta número 354 de la pertenencia de Argomedo.

Garantías. - Provisional, 4% del tipo de tasación; y definitiva, 5% del arriendo, también referido a una campaña.

Pliego de condiciones. - Ley del contrato respectivo, con fuerza vinculante para ambas partes, se halla de manifiesto en Secretaría de la Junta, plazo de 8 días para oír reclamaciones.

Presentación de proposiciones. - En la Secretaría de esta Junta Administrativa, sita en Argomedo, durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir de la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las trece horas y la apertura de las proposiciones, a las 13,30.

Modelo de proposición y demás con arreglo a pliego de condiciones.

Argomedo, a 21 de mayo de 1992. - El Alcalde pedáneo (ilegible).

4623.-3.600

Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la subasta pública con trámite de admisión previa que ha de regir para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.491, se anuncia su exposición al público durante el plazo de ocho días a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

1. - Objeto del contrato: La adjudicación mediante subasta del arrendamiento del coto de caza BU-10.491, que incluye el aprovechamiento perteneciente al monte «El Carrascal» número 2-A.

2. - Duración del contrato: Se establece por un período de seis campañas cinegéticas a partir de la campaña 1992-1993 hasta la de 1998-1999.

3. - Forma de contratación: Conforme a lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Bienes, en relación con el Reglamento de Contratación será por subasta con el trámite de admisión previa para la que se establece el siguiente criterio objetivo de selección: Presentación de Plan de Conservación y Aprovechamiento Cinegético redactado por técnico competente.

4. - Renta: Se establece en concepto de renta un tipo de licitación al alza de seiscientos mil pesetas (600.000 pesetas) más IVA, con un incremento anual del IPC.

5. - Plazo de solicitudes: Las solicitudes se presentarán en las oficinas municipales, en horas de oficina y durante el plazo

de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al anuncio de subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia.

6. - Documentos a presentar: El licitador deberá presentar los siguientes documentos:

Sobre A: Contendrá los documentos acreditativos de que el licitador cumple los requisitos objetivos de admisión previa.

Sobre B: Contendrá obligatoriamente la siguiente documentación:

- a) La que acredite la personalidad del licitador.
- b) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.
- c) Contendrá la proposición ajustada al modelo que al final se inserta.

7. - Fianzas: Se establece una garantía provisional del 5% del precio de licitación y como garantía definitiva un 6% del precio de adjudicación.

8. - Admisión previa: A la vista de la documentación incluida en el sobre A, el órgano de contratación resolverá con arreglo a los criterios señalados.

El acto de admisión tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

9. - Adjudicación provisional: El acto licitatorio tendrá lugar a los cinco días hábiles siguientes al de la terminación del plazo para la presentación de plicas, a las trece horas.

10. - Adjudicación definitiva: El órgano de contratación a la vista del acta de adjudicación provisional efectuará en su caso la adjudicación definitiva.

11. - Gastos e impuestos: Serán de cuenta del adjudicatario cuantos tributos de cualquier género existan en cada momento cuyo hecho imponible esté constituido por la existencia de cotos de caza y su aprovechamiento.

Modelo de proposición:

Don, con domicilio en, y D. N. I., expedido en, con fecha, en nombre propio o en representación, enterado de la subasta con trámite de admisión previa anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha, para adjudicación del aprovechamiento cinegético del municipio de Hontoria de Valdearados, enterado asimismo del pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta que aceptan íntegramente, ofrece por el arrendamiento la suma de

(Fecha y firma del proponente).

En Hontoria de Valdearados, a 4 de junio de 1992. - El Alcalde, Tomás Pérez Rejas.

4621.-9.900

Autorizado por la Jefatura del Medio Natural de la Junta de Castilla y León de Burgos y cumpliendo los trámites reglamentarios al efecto se anuncia subasta pública del aprovechamiento forestal de 2.705 pinos secos del monte «El Carrascal», número 2-A.

Dicha subasta se regirá por el pliego de condiciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, con fecha 11 de mayo de 1992, que queda expuesto al público por espacio de 8 días para oír reclamaciones al respecto.

El aprovechamiento consistirá en 2.705 pinos secos del monte «El Carrascal», número 2-A, con un volumen de 1.099 metros cúbicos, siendo su precio de tasación 2.360.700 pesetas.

Las proposiciones pueden presentarse en la Secretaría Municipal debidamente cerradas y lacradas hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

La subasta se celebrará a las trece horas del día aquel en que se cumplan quince días hábiles, contados a partir del siguiente

al que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La fianza provisional será del 5% del tipo de tasación y la definitiva del 6% del tipo de adjudicación.

Todos los gastos que se originen como consecuencia de la subasta serán de cuenta del que se le adjudique la misma.

De quedar desierta la subasta, se celebrará la segunda, el décimo día hábil, contado desde el siguiente a la primera, a la misma hora y en iguales condiciones.

Si fuese necesaria una tercera, tendrá lugar a los cinco días de la segunda, a la misma hora y en idénticas condiciones.

La subasta se hace en pie y a riesgo y ventura del adjudicatario.

Modelo de proposición:

Don, con D. N. I. número, actuante en nombre propio o en representación de, según acredito con el documento adjunto, enterado del pliego de condiciones que rige el aprovechamiento forestal declaro:

1.º No estar incurso en causa de incapacidad ni incompatibilidad para contratar con la Administración.

2.º Haber depositado en las arcas municipales, como acredito con el correspondiente recibo, la fianza provisional.

3.º Ofrezco una proposición de pesetas (.....) en letra y número, para que me sea adjudicado 2.705 pinos del monte «El Carrascal» número 2, de esta jurisdicción.

(Fecha y firma).

Documentos a presentar: Proposición.

Recibo de fianza.

Poder bastante si es preciso.

En Hontoria de Valdearados, a 18 de mayo de 1992. - El Alcalde, Tomás Pérez Rejas.

4562.-6.840

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Lbta. núm. 3000-004-261205-2, Of. Gamonal.

Lbta. núm. 3000-008-024694-6, Of. Aranda de Duero.

Lbta. núm. 3000-028-010412-7, Of. Miranda de Ebro.

Plazo núm. 3010-028-000040-6, Of. Miranda de Ebro.

Lbta. núm. 3012-028-003918-8, Of. Miranda de Ebro.

Lbta. núm. 3000-055-504198-8, Of. Juan XXIII.

Lbta. núm. 3000-066-607974-5, Of. calle Segovia.

Lbta. núm. 3000-078-000038-7, Of. Concepción.

Lbta. núm. 3000-081-000638-8, Of. Aranda de Duero.

Lbta. núm. 3000-090-002330-1, Of. Aranda de Duero.

Lbta. núm. 3000-091-009149-6, Of. Principal.

Lbta. núm. 3000-091-017198-3, Of. Principal.

Lbta. núm. 3000-134-002940-3, Of. Frías.

Lbta. núm. 3000-216-006120-3, Melgar de Fernamental.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

4697.-3.000